



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE
JULIO DE DOS MIL DIEZ**

PRESIDENTA

D^a. CAROLA GUTIÉRREZ COLLAZOS

CONCEJALES

D. PEDRO MARÍA LEZUN ESPARZA
D. JOSÉ JAVIER IRIARTE ARRIAZU (Se incorpora a las 19:05 horas)
D. JOSÉ JAVIER ALASTUEY CANDELLAS
D. FÉLIX IDOATE MUNARRIZ
D. PEDRO RUFINO ARRAIZA PAGOLA
D. JOSÉ ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA

SECRETARIA

D^a. MARÍA RAQUEL PÉREZ DE IRIARTE MATEO

Excusan su asistencia: D. Roberto Martínez Ibáñez y D. Evaristo Urriza Larrea.

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a uno de julio de dos mil diez; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Carola Gutiérrez Collazos y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretaria titular Doña María Raquel Pérez de Iriarte Mateo, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las dieciocho horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2010

Abierto el acto por la Sra. Presidenta se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, por asentimiento.

SEGUNDO.- INFORMES URBANÍSTICOS

2.1.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle promovido por la Comunidad de Vecinos Avenida de Irún 26 para instalación de ascensor.

Por acuerdo del Pleno de fecha 8 de abril de 2010 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la Comunidad de Vecinos de la Avenida de Irún nº 26 de Arre para instalación de ascensor.

Sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº. 55 de fecha 5 de mayo de 2010 y prensa dentro del período de exposición

pública se presentaron cuatro alegaciones de los vecinos de la vivienda colindante, (Avda. Irún 28):

- 1.- D^a. María Carmen Casimiro Oyaga.
- 2.- D. Florencio Domínguez Ortiz
- 3.- D^a. Nieves Echeverría Jiménez
- 4.- D^a. Catalina Martín Blanco y D. Fernando Baltasar García.

Plantean en general que sobresale demasiado y la posición de la ventana.

Las alegaciones han sido informadas por el técnico redactor del Estudio de Detalle y se ha modificado el mismo, en consecuencia, se plantea una solución que reduce el saliente de la escalera, quedando en 1,69m, la esquina se redondea para reducir el impacto y mejorar imagen e iluminación, la ventana de iluminación de la escalera se sitúa fuera del alcance y vistas de las viviendas colindantes y la altura del encuentro del volumen con la calle se eleva hasta 3,31 m.

Para responder de manera favorable las alegaciones formuladas se presenta documento de Modificación de Estudio de Detalle redactado por el arquitecto Pedro Pastor Arriazu con fecha de junio de 2010.

Se considera que con la modificación presentada se ha respondido de manera favorable a las alegaciones presentadas.

El Informe del Técnico Municipal es favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle propuesto.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Estimar las alegaciones presentadas.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la parcela 84 del polígono 15 de Arre promovido por la Comunidad de Vecinos de la Avenida de Irún nº 26 de Arre para instalación de ascensor, conforme al documento de Modificación de Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto Pedro Pastor Arriazu con fecha de junio de 2010.

3º.- Notificar el presente acuerdo al promotor y a los alegantes indicándoles que contra el mismo pueden interponer los recursos que proceden.

4º.-Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.-Remitir un ejemplar del documento diligenciado al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, junto con los informes técnicos emitidos al respecto (Registro de Planeamiento, Art. 81.3 de la ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

2.2.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle promovido por el Concejo de Oricain

Por acuerdo del Pleno de fecha 8 de abril de 2010 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por el Concejo de Oricain relativo a la parcela 11 del

polígono 12 de Oricain, redactado por los arquitectos D. Alberto Gurbindo y D. Manuel Lorenzo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro.

Sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº. 55 de fecha 5 de mayo de 2010 y prensa dentro del período de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

Alegación de D. Pedro Oscoz Iraizoz:

Como propietario de la casa que se encuentra adosada a la Casa del Concejo de Oricain considera que la ampliación-elevación del edificio del Concejo, según queda redactado en el Estudio de Detalle, afecta y perjudica al inmueble de su propiedad, tanto en lo referente a la pared compartida como al alero del tejado. Por ello muestra su oposición a la citada ampliación. En último extremo considera podría estudiarse una solución conjunta para el tejado de ambas edificaciones.

Respuesta de los arquitectos redactores del Estudio de Detalle:

Artículo 579 del Código Civil:

Cada propietario de una pared medianera podrá usar de ella en proporción al derecho que tenga en la mancomunidad; podrá, por tanto, edificar apoyando su obra en la pared medianera, o introduciendo vigas hasta la mitad de su espesor, pero sin impedir el uso común y respectivo de los demás medianeros.

Para usar el medianero de este derecho ha de obtener previamente el consentimiento de los demás interesados en la medianería; y, si no lo obtuviere, se fijarán por peritos las condiciones necesarias para que la nueva obra no perjudique a los derechos de aquéllos.

En virtud de lo recogido en el artículo 579 del Código Civil, antes del comienzo de las obras se solicitará a D. Pedro Oscoz Iráizoz el consentimiento necesario y se buscará una solución consensuada que satisfaga plenamente sus inquietudes.

Alegaciones de D. José Javier Iriarte Arriazu y Dña. María Carmen Cendoya Sainz

Primera.- La existencia de tres propiedades diferentes que recaen sobre una pared, siendo una de ellas del Concejo y de acuerdo con el artículo 579 del Código Civil hace que se requiera el permiso previo de los demás propietarios y nosotros también lo somos, para usar el medianero.

Segunda.- Que teniendo una terraza adosada consolidada por lo menos desde el 2 de agosto de 1990 no se respeta el Derecho a Luces contemplado en la legislación vigente.

Tercera.- De acuerdo con las Ordenanzas del Plan Municipal de Ezcabarte, el artículo 88 “Medianiles”, a todos los efectos será de aplicación lo dispuesto en el Código Civil y Legislación Foral sobre servidumbres de medianerías.

Respuesta de los arquitectos redactores del Estudio de Detalle:

A la primera:

Artículo 579 del Código Civil:

Cada propietario de una pared medianera podrá usar de ella en proporción al derecho que tenga en la mancomunidad; podrá, por tanto, edificar apoyando su obra en la pared medianera, o introduciendo vigas hasta la mitad de su espesor, pero sin impedir el uso común y respectivo de los demás medianeros.

Para usar el medianero de este derecho ha de obtener previamente el consentimiento de los demás interesados en la medianería; y, si no lo obtuviere, se fijarán por peritos las condiciones necesarias para que la nueva obra no perjudique a los derechos de aquéllos.

En virtud de lo recogido en la última parte del artículo 579 del Código Civil al que se hace referencia, antes del comienzo de las obras se solicitará a los propietarios de los edificios colindantes el consentimiento necesario y no se obtiene se obrará como indica la ley.

A la segunda:

Como se desprende de la lectura de lo recogido tanto por el Código Civil como por el Fuero Nuevo, la servidumbre de luces y vistas hace referencia a la apertura de huecos o ventanas en paredes medianeras o contiguas a fincas ajenas. Para que existiese esa servidumbre la mencionada terraza debería tener una ventana o un hueco abiertos en la pared medianera. La Ampliación del edificio que se pretende acometer no puede vulnerar un derecho que no existe pues la terraza citada no dispone de ningún hueco en la pared medianera que abra sobre la finca ocupada por la Casa del Concejo.

A la tercera:

El Proyecto de Ejecución que se redacte para la ampliación de la Casa del Concejo cumplirá con lo exigido por las mencionadas Ordenanzas, con el Código Civil y con la Legislación Foral.

A la vista del informe emitido por el Técnico Municipal en el sentido de que se trata de temas civiles que se tienen que resolver entre las partes mediante acuerdos, sistemas constructivos adecuados o bien en vía civil, adecuándose el Estudio de Detalle desde el punto de vista urbanístico a la Normativa Urbanística vigente, siendo por tanto favorable a la aprobación definitiva del mismo.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Pedro Oscoz Iráizoz y por D. José Javier Iriarte Arriazu y Dña. María Carmen Cendoya Sanz.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 11 del polígono 12 de Oricain promovido por el Concejo de Oricain.

3º.- Notificar el presente acuerdo al promotor y a los alegantes indicándoles que contra el mismo pueden interponer los recursos que proceden.

4º.-Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.-Remitir un ejemplar del documento diligenciado al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, junto con los informes técnicos emitidos al respecto (Registro de Planeamiento, Art. 81.3 de la ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

2.3.- Aprobación provisional Modificación Puntual Plan Municipal para ampliación suelo urbanizable en Maquirriain

En este asunto el Sr. Arandigoien se abstiene de intervenir en el procedimiento por concurrir causa de parentesco a tenor de lo establecido en el artículo 28.2.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Por acuerdo del Pleno de fecha 5 de noviembre de 2009 se aprobó inicialmente la Modificación Estructurante del Plan Municipal para ampliación suelo urbanizable residencial ordenado en Maquirriain – Parcela 123 Polígono 5 - promovida por los promotores de la unidad representados don Asier Arandigoien Quel.

Sometido el expediente a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº. 155 de fecha 18 de diciembre de 2009 y prensa, dentro del período de exposición pública, no se han formulado reclamaciones.

El documento presentado da respuesta adecuada a lo demandado en los distintos informes elaborados, al informe de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, al informe del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y al informe del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y al del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Los promotores han firmado un acuerdo con el representante de la Junta de Compensación de la Unidad MAK-6 para definir la conexión de la calle, calzadas, rotonda de acceso, acera y zona verde con la MAK-6.

Se amplía el número de plazas de aparcamiento en espacio público.

Se propone una acera de 1.50 m. en el lado de la carretera.

El Informe del Técnico Municipal es favorable a la aprobación provisional de la Modificación Puntual estructurante propuesta.

El Sr. Lezaun propone estudiar más el tema antes de aprobar la modificación y señala le gustaría tener más información puesto que ahora hay una parcela que no es de protección oficial cuando en principio la filosofía era hacer viviendas de VPO para jóvenes del pueblo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor..... 4

Votos en contra..... 1 (Sr. Lezaun)

El Sr. Lezaun matiza que vota en contra porque hay una vivienda libre y en principio la filosofía era hacer viviendas de VPO en su totalidad.

En consecuencia, no se aprueba la modificación estructurante del Plan Municipal de Ezcabarte de referencia por no alcanzar la mayoría absoluta legalmente exigida (cinco votos).

TERCERO.- APROBACION CUENTAS EJERCICIO 2009

Se da cuenta de la finalización del período de exposición pública de la Cuenta General de la liquidación del Presupuesto de 2009, así como de la inexistencia de reclamaciones a la misma.

Estudiados los documentos que configuran la denominada Cuenta General y resultando que habiendo sido aquella informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Ezcabarte, en reunión celebrada el día 10 de junio de 2010, la misma estuvo expuesta al público por el período reglamentario de quince días hábiles, y considerando que ha sido observado el artículo 303 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás disposiciones concordantes.

Desprendiéndose, como más relevante, las siguientes conclusiones:

Que el resumen, a nivel de capítulos, del expediente de liquidación del Presupuesto y Cuenta General del año 2009 es el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo 1.- Impuestos directos	583.652,47 €
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	89.595,05 €
Capítulo 3.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	70.206,29 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	259.682,31 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales y aprov. comunales	16.154,30 €
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	35.708,31 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	802.413,28 €
TOTAL INGRESOS	1.857.412,01 €

GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal	341.207,98 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	273.805,60 €
Capítulo 3.- Gastos financieros	33.881,86 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	219.887,67 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	1.258.408,28 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	5.635,75 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	60.000,00 €
SUMAN GASTOS	2.192.827,14 €

Asimismo, que el Ayuntamiento tiene concertado un préstamo de 1.200.000,00 euros para financiar la inversión del polideportivo municipal. Se ha amortizado 135.000,00 euros y queda pendiente de amortizar 1.065.000,00 euros. Además tiene concertados dos créditos de tesorería por importe de 190.000 euros.

Por tanto, la deuda viva del Ayuntamiento de Ezcabarte a 31 de diciembre de 2009 asciende a 1.225.000,00 euros.

De dicho expediente resultan unas Obligaciones Reconocidas Netas por importe de 2.192.827,14 €, un Remanente de Tesorería por importe de -24.461,18 € y un Resultado Presupuestario por importe de - 278.281,64 €.

Dado que el remanente de tesorería es negativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto del año 2011 se aprobará con un superávit virtual de cuantía no inferior al mencionado déficit.

No hay intervenciones.

Sometido el asunto a votación da el siguiente resultado:

Votos a favor..... 3
Votos en contra..... 3 (de los Sres. Idoate, Arraiza y Arandigoien).

A tenor de lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 100.2 del ROF en el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidenta.

Efectuada una nueva votación con el resultado de empate decide el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta y, por mayoría, se acuerda:

Primero.-Aprobar la Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2009, conforme fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Segundo.- Remitir al Gobierno de Navarra copia de la documentación pertinente e integrante en el expediente de la Cuenta General que motiva el presente acuerdo de aprobación así como el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

CUARTO.- CONCERTACION PRESTAMO A LARGO PLAZO

Habiendo solicitado ofertas a tres entidades bancarias (Caja Navarra, Caja Rural de Navarra y BBVA) para la concertación de un préstamo por importe de 250.000 euros y plazo de 20 años para financiar las siguientes inversiones: Adquisición de un local para consultorio médico; Obras pavimentación calles de Maquirriain; Obras pavimentación (2ª Fase) Sorauren; Honorarios Dirección obra Avda. Irún Fase I; Honorarios proyecto obra Avda. Irún Fase II; Honorarios proyecto obra camino Garrués y Honorarios proyecto obra pavimentación Oricain.

A la vista de las ofertas formuladas por Caja Navarra y Caja Rural de Navarra y tras la realización de un análisis comparativo de las mismas, se considera que resulta más ventajosa a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento la efectuada por Caja Rural de Navarra.

Caja Navarra ofrece euribor + 2,25%, plazo 20 años y comisión de apertura 0,50%.

Caja Rural de Navarra ofrece euribor + 1,50%, plazo 20 años, comisión de apertura 0,25% y comisión de cancelación 1%.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora del que resulta lo siguiente:

Que el ahorro neto relativo a la liquidación del presupuesto del último ejercicio incluyendo la carga financiera anual de la operación proyectada es de 73.458,79 euros, por lo que no es preciso solicitar autorización de la Administración de la Comunidad Foral (Artículo 130 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra).

Que es legalmente procedente la concertación del préstamo a largo plazo (20 años) por importe de 250.000 euros, con una carencia de tres meses, para financiar las inversiones referenciadas, ya que se estima suficiente la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se derivan de la concertación del mismo.

Que el órgano competente para la contratación es el Pleno ya que la operación de crédito supera el 10% de los ingresos reconocidos por operaciones corrientes en el último ejercicio cerrado (ejercicio 2009) y se exige mayoría absoluta a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2.I) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor..... 3

Votos en contra.... 3 (Sres. Arraiza, Idoate y Arandigoien. que matizan que votan en contra porque el préstamo está ligado a la compra de un local para consultorio médico.

En consecuencia, no se aprueba la concertación del préstamo de referencia por no alcanzar la mayoría absoluta legalmente exigida (cinco votos).

QUINTO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PLANTILLA ORGANICA SI PROCEDE (COMPLEMENTOS EMPLEADOS)

Con el fin de adecuar los complementos de los empleados municipales en cumplimiento de la potestad organizativa del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta de modificación de plantilla orgánica para el ejercicio 2010.

No se producen intervenciones.

Sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor..... 4

Abstenciones..... 2

En Consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por mayoría:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica para el año 2010, que se detalla a continuación:

Personal Funcionario

Denominación Puesto: Secretario para la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcabarte y Olaibar. Cabecera: Ayuntamiento de Ezcabarte. Nivel A. Complemento Puesto de Trabajo: 35,13 por 100. Forma de provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta.

Denominación Puesto: Oficial Administrativo-Tesorero. Nivel C. Complemento Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,52 por 100. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta.

Denominación Puesto: Oficial Administrativo. Nivel C. Complemento Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,52 por 100. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta.

Denominación Puesto: Empleado de Servicios Múltiples: Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,35 por 100. Complemento de Peligrosidad: 4 por 100. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta.

Denominación Puesto: Empleado de Servicios Múltiples: Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,35 por 100. Complemento de Peligrosidad: 4 por 100. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta.

Personal Laboral

Denominación Puesto: Empleado de Servicios Múltiples: Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,35 por 100. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza vacante.

Personal Libre Designación

Denominación Puesto: Arquitecto asesor urbanista, a jornada parcial (media jornada). Nivel A. Complemento de incompatibilidad: 35%. Complemento salarial 15%.

Para los contratos temporales se establecen los complementos correspondientes para equipararlos al personal fijo que realice funciones de características similares y para el puesto de Auxiliar Administrativo temporal se mantiene en el 10% el complemento por puesto trabajo.

2º.- Someter el expediente de referencia a exposición pública por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas; si no se produjeran reclamaciones en el citado período, se entenderá aprobado definitivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

SEXTO.- DAR CUENTA SOLICITUD ATRASO OBRAS PAVIMENTACION CALLES ICIRCOTA Y EL MEDIO DE SORAUREN

La Sra. Alcaldesa da cuenta que se ha solicitado al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra que las obras de Pavimentación de la Calle Icircota y Calle el Medio de Sorauren incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 para el año 2011 se retrasen al año 2012 debido a la precaria situación económica del municipio. Señala que se ha puesto en conocimiento del Presidente el Teniente Alcalde del Concejo de Sorauren.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar la solicitud de referencia.

SÉPTIMO.- INFORMES ALCALDÍA

1º.- La Sra. Alcaldesa informa de la resolución nº 4853 del Tribunal Administrativo de Navarra referente a recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Elizalde Urdániz sobre liquidación provisional del ICIO por vertidos de tierras vegetales (se entrega copia a los corporativos), manifiesta que solicitará un informe jurídico para ver si procede interponer Recurso Contencioso Administrativo contra la citada resolución.

2º.- La Sra. Alcaldesa informa del Proyecto de ejecución para la ampliación de Parque Fluvial que ha remitido la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el proyecto ya está elaborado pero las obras no se van a ejecutar a corto plazo por razones económicas. Se encuentra el documento en el Ayuntamiento.

3º.- La Sra. Alcaldesa hace una valoración positiva de las fiestas del Valle, manifiesta que ha sido un éxito tanto de actividades como de participación, los costes se han reducido y han colaborado las empresas del valle.

4º.- Informa de las siguientes convocatorias de subvención a entidades locales:

- Orden Foral 248/2010, de 10 de junio, de la Consejera de Administración Local, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a Municipios de Navarra para el apoyo en Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y Eficiencia Energética, dentro de las medidas anticrisis 2010, aprobadas por el Gobierno de Navarra.

- Orden Foral 182/2010, de 16 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Empresas Públicas por la contratación laboral de personas beneficiarias de Renta Básica para la realización de actividades de interés comunitario, dentro de la aplicación de las medidas anticrisis pactadas para el año 2010.

Señala la Sra. Alcaldesa que se estudiarán las citadas Ordenes Forales al objeto de solicitar las subvenciones contempladas en las mismas.

5º.- La Sra. Alcaldesa informa que se ha aplicado al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento la reducción de retribuciones en función de su nivel de encuadramiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 12/2010, de 11 de

junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

6º.- Por último, informa la Sra. Alcaldesa de las reuniones mantenidas con los propietarios de las parcelas de las unidades ORI-3 y ORI-7, desarrollo urbanístico por el sistema de cooperación. Señala que no hay ningún interesado en que salga adelante la urbanización, que se ha hecho una distribución de costes y se ha confeccionado un documento para que los titulares de las parcelas manifiesten su conformidad con la cuota urbanística de liquidación definitiva que les corresponde en relación al porcentaje de participación de las parcelas del ámbito de las citadas unidades al objeto de proceder a la paralización de la tramitación urbanística y posterior anulación del desarrollo de las unidades referenciadas y, en consecuencia, posponer el desarrollo de la zona a la revisión del Plan Municipal.

En este momento se incorpora el Sr. Iriarte siendo las 19:05 horas.

OCTAVO.- RESOLUCIONES ALCALDÍA Nº 75 A 86 DE 2010

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

Resolución nº 75.- D. Javier Idoate Barbería y D^a. María Carmen Guerendiain Cilveti.- Licencia de primera ocupación para tres viviendas en Eusa.

Decreto nº 76.- Nombramiento del Concejal del Ayuntamiento D. José Javier Iriarte Arriazu como instructor general para todos los expedientes de procedimientos sancionadores que se tramiten en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como para cualquier otro iniciado por las diversas actuaciones en materia de policía administrativa y de competencia municipal.

Resolución nº 77.- D^a. Ana Iribarren Cía.- Informe favorable licencia de obras para reparaciones de muretes existentes de contención y de puerta metálica en Soraurén.

Resolución nº 78.- D. Carlos Elizalde Irurzun.- Informe favorable licencia de obras para cambio de taja y canalón de vivienda en Orrio.

Resolución nº 79.- Vodafone España S.A.- Remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra escrito con los fundamentos jurídicos que determinan la improcedencia del recurso interpuesto contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés.

Resolución nº 80.- France Telecom España S.A.- Remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra escrito con los fundamentos jurídicos que determinan la improcedencia del recurso interpuesto contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés.

Resolución nº 81.- D. Cesar Caño Cortazar y D^a. María Carmen Alonso Saez.- Paralización obras sin licencia municipal.

Resolución nº 82.- D. Gerardo Eseverri de Carlos.- Autorización para ocupación de espacio público mediante colocación de andamios.

Resolución nº 83.- Aprobación emisión del informe municipal a presentar al Tribunal Administrativo de Navarra, solicitando la desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Calderón Alonso, D. David Gómez Urrutia, D. Miguel Martínez Larrayoz y D. Francisco Javier Pernaut Salinas contra resolución de alcaldía de de fecha 19 de abril de 2010, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia alcaldía de fecha 25 de febrero de 2010 sobre requerimiento solución desperfectos constructivos del polideportivo municipal.

Resolución nº 84.- Par Carpintería Metálica, S.L.- Licencia de actividad clasificada e informe favorable licencia de obras para la actividad de taller de carpintería metálica en calle M, nº 6 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Arre.

Resolución nº 85.- D. Francisco Javier Gorricho Labiano.- Informe favorable licencia de obras rehabilitación tejado de vivienda en Sorauren.

Resolución nº 86.- D. Aurelio Zabalegui Pérez.- Licencia de primera ocupación para una vivienda en Oricain.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Arraiza pregunta si en el edificio de la calle Igueldea, que el Sr. Aguinaga ha solicitado licencia de obras para arreglo de tejado, la apertura de ventanas están permitidas. La Sra. Alcaldesa le contesta que no son ventanas sino ladrillo de cristal transparente que si está permitido.

El Sr. Arandigoien ruega que el Ayuntamiento recurra la resolución del Tribunal Administrativo sobre liquidación provisional de vertidos de tierras vegetales, la Alcaldesa le contesta que se tratará el asunto en una próxima sesión y que solicitará un informe jurídico sobre la conveniencia de recurrir la misma. El Sr. Arandigoien le responde que se tengan en cuenta los plazos, los Sres. Arraiza, Idoate y Alastuey muestran la misma opinión.

El Sr. Alastuey ruega se inspeccione las obras que se están ejecutando sin licencia en una bajera, junto a su casa en Arre, consistentes en apertura de una puerta y ventana que según le han informado es para garaje de motos. La Sra. Alcaldesa le contesta que se inspeccionará y se requerirá la anulación de las obras realizadas sin licencia o la legalización de las mismas en el supuesto de ser legalizables.

El Sr. Lezaun ruega se de las gracias a todas las personas que han colaborado en las fiestas patronales.

El Sr. Lezaun pregunta que ocurre con el baño turco del polideportivo, dice hay quejas de usuarios por la tardanza en su reparación y que según parece que la dirección facultativa se ha desentendido del tema. La Sra. Alcaldesa le contesta que la constructora pidió se le dieran unas pautas por parte de la dirección facultativa y la dirección dice que no hace falta y que supervisará el final de las obras. La Sra. Alcaldesa indica que se tratará el tema fuera del orden del día si se ratifica la urgencia.

El Sr. Iriarte ruega que conste en acta que habiendo llegado con posterioridad a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por el Concejo de Oricain se ratifica en lo que manifestó en el acuerdo de aprobación inicial del documento.

Fuera de convocatoria y previa ratificación de la urgencia por todos los corporativos excepto el Sr. Arandigien que manifiesta “se niega a votar un punto fuera del orden del día y ratificar la urgencia porque entiende que en este Pleno en informes de alcaldía estaba el tema de la Resolución nº 4853 del Tribunal Administrativo de Navarra que debía haberse tratado por urgencia ya que considera que el plazo para recurrir es de dos meses y ya ha transcurrido uno a día de hoy”, con el quórum de mayoría absoluta se adopta el siguiente acuerdo:

Reparación falso techo desplomado del baño de vapor del polideportivo

La Sra. Alcaldesa propone que se de la conformidad a la solución constructiva que plantea Construcciones Ecay, aunque no sea necesariamente la diseñada por la Dirección Facultativa de las obra, para la reparación del falso techo del baño de vapor del polideportivo municipal que se desplomó el pasado día 14 de abril.

El Ayuntamiento requirió a la dirección facultativa que facilitara a la empresa constructora el detalle constructivo de la reparación al objeto de que Construcciones Ecay ejecute las obras de reparación adecuadas.

Por su parte la dirección facultativa emitió un informe al respecto poniendo de manifiesto que las obras de reparación del baño de vapor son obras que no precisan de un proyecto de ejecución ni de dirección de obra dada su escasa entidad constructiva y sencillez técnica y que a ella solamente le corresponde dar el visto bueno a las obras una vez finalizadas.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor 4

Abstenciones..... 3

El Sr. Lezaun matiza que vota a favor si no hay costes para el Ayuntamiento.

En consecuencia, se acuerda por mayoría dar la conformidad a la solución planteada por Construcciones Ecay siempre y cuando que la empresa constructora asuma todo tipo de responsabilidad derivada de la reparación que propone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión a las veinte horas, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo la Secretaria que certifico.